Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RES. N° 688/2005

Buenos Aires, 30 de Agosto de 2005.

VISTO:

La Resolución CM N° 465/05 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario, en el artículo 1° de la citada Resolución, no se consignó el apellido correctamente de la Srta. Solana Beguiristain, Auxiliar interina en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/98) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que corresponde, en consecuencia, proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Rectifícase el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución CM N° 465/05, reemplazando los términos *"Solana Berguistain"* por "Solana Beguiristain".

Art. 2º: Regístrese, notifíquese al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 5, al interesado y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 688 /2005

Carla Cavaliere — **María Magdalena Iráizoz** — **L. Carlos Rosenfeld**

Bettina Paula Castorino — **Jorge D. Caputo** — **Juan Sebastián De Stefano**

Germán Carlos Garavano — **Diego May Zubiría**